

Nombre Contribuyente,

Rep., Legal o Mandatario

RUT

Des 18 de Febrew 20 14 RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0500 324

e instrucciones contenidas en la Circular Nº 21, de 2013, y:

VISTOS: Lo dispuesto en el DEL Nº7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario. CONSIDERANDO: 1"- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio Nº0500324, presentada por el contribuyente Const. Roberto Orellono Figur: 76.064.455 - 2 de fecha 04/02/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). 111093835 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omision en El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha provedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió Il contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO; Ha lugar a lo solicitado, oforgandosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a. IMPUEST O IVA de Multas asociadas al impuesto // de otras multas -> % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto IMPULSTO RENTA de otras multas de otras migras de Multas asociadas al impuesto 50% de otras multas La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta últimoldía hábil del mes siguido aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE CTER PROM 0500324 Res. Ex. N° ; de fecha 18 de fellos

Lugar, fecha y hora

ROFESIONAL